



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0060/03/25

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0328-2025

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 07 de marzo de 2025

ERNESTINO HERNANDEZ MARTINEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 06 de Marzo de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado ERNESTINO HERNANDEZ MARTINEZ con giro de Centro de almacenamiento de materias primas forestales, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1158-2015 de fecha 01 de Junio de 2015, que cuenta con el código de identificación T-20-059-ERN-001/15 ubicado en Carretera Oaxaca-Puerto Angel esq. Tamarindo s/n, C.P. 70806 Miahuatlan de Porfirio Diaz Oaxaca conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 51.259 Metros cúbicos	14	32	45	28648581	28648594
Madera motoaserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 19.898 Metros cúbicos	10	46	55	28648595	28648604
Leña, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 2.45 Metros cúbicos	2	56	57	28648605	28648606

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA

DR. FILEMÓN MANZANO MÉNDEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de representación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario. Exp. 16.255.712.10.3.113/2015, FMM* MAGR*jdj.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Alcalde No. 500, Palacio Federal 2° y 8° Piso, Alcalde Barranquitas, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco; Tel: (33) 36685300, www.gob.mx/semarnat





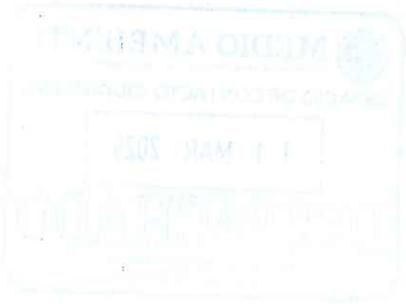
Faint text at the top right of the page.

Faint text in the upper middle section of the page.

Faint text in the middle left section of the page.

Faint text in the middle section of the page.

OVERVIEW



Faint text in the lower right section of the page.

Faint text in the lower right section of the page.

Faint text in the lower right section of the page.

